1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Plan de Anual de Adquisiciones**	**2026**
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	**FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE REFERENCIA Y CONTRARREFRENCIA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES A TRAVES DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**	
Código BPIN No.	**202500000043293**	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (DD/MM/AAAA)	AGOSTO DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**WILLIS SIMANCAS MENDOZA** Secretario de Salud Departamental	
Dependencia solicitante:	Dirección Aseguramiento y Prestación de Servicios	
Tipo de Contrato:	**COMPRAVENTA**	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN. Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	En desarrollo de los fines, objetivos y funciones que le competen al Departamento de Bolívar en el marco de la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011 y demás normas aplicables, se requiere garantizar las condiciones técnicas y administrativas necesarias para la eficiente operación del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres – CRUE, en cumplimiento de su misión de coordinar la atención en salud, facilitar la referencia y contrarreferencia de pacientes y responder de manera organizada ante situaciones de urgencia, emergencia y desastre. El artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos, entre otras: dirigir y vigilar el sector salud, gestionar la prestación de servicios de salud de manera oportuna y con calidad, administrar los recursos del Sistema General de Participaciones en salud, vigilar y controlar el cumplimiento de políticas y normas técnicas del Ministerio de Salud y adoptar planes, programas y proyectos sectoriales. Estas funciones se articulan directamente con las obligaciones del CRUE como ente coordinador de las urgencias en el territorio.

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	En el marco de las funciones asignadas al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE), se hace necesario garantizar la disponibilidad de herramientas tecnológicas y de comunicación que permitan la adecuada coordinación de la red de prestación de servicios de salud, especialmente en situaciones de urgencia, emergencia y desastres. Teniendo en cuenta la normatividad antes mencionada, el CRUE es responsable de coordinar la referencia y contrarreferencia de pacientes, gestionar la atención oportuna de eventos en salud y articular los diferentes actores del sistema, para lo cual deben contar con infraestructura tecnológica y sistemas de comunicación eficientes. En este sentido, la Resolución 1220 de 2010 dispone que se debe garantizar la disponibilidad permanente de sistemas de comunicación que permitan la interacción continua entre los actores del sistema de salud, el acceso a información en tiempo real para la toma de decisiones, la coordinación eficiente de la red de prestación de servicios, la trazabilidad de los pacientes y la capacidad de respuesta inmediata ante situaciones de urgencia o emergencia. Así mismo, establece la necesidad de contar con sistemas de información actualizados, integrados y con herramientas tecnológicas que aseguren la continuidad del servicio. No obstante, en el departamento de Bolívar, particularmente en zonas rurales y de difícil acceso, persisten limitaciones en la cobertura de redes de telecomunicaciones convencionales, lo cual dificulta la comunicación oportuna entre los equipos en territorio, las instituciones prestadoras de servicios de salud y el CRUE, afectando la eficiencia en la coordinación de remisiones y la atención de eventos en salud. En este contexto, la implementación de soluciones de comunicación alternativas, como los teléfonos satelitales, se constituye en un mecanismo idóneo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la normativa vigente, toda vez que permiten garantizar la comunicación en zonas donde no existe cobertura de redes tradicionales, asegurando la continuidad operativa del CRUE, fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional y optimizando la coordinación de la red de servicios de salud. Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición de teléfonos satelitales, con el fin de fortalecer los procesos de comunicación, mejorar la articulación entre los actores del sistema de salud y garantizar la prestación oportuna y eficiente de los servicios en el territorio.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS SATELITALES Y PLANES SATELITALES DE 500 UNIDADES CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO, PARA EL**

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

<table>
<tr><td></td><td>FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES (CRUE), PARA MEJORAMIENTO Y COORDINACIÓN DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.</td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La adquisición objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>43000000</td><td>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td></tr>
<tr><td>2</td><td>43190000</td><td>Dispositivos de comunicaciones y accesorios</td></tr>
<tr><td>3</td><td>43191500</td><td>Dispositivos de comunicación personal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>43191514</td><td>Teléfono Satelital</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>El objeto contractual consiste en garantizar la continuidad operativa del sistema de comunicaciones del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE Bolívar, mediante la adquisición de teléfonos satelitales que aseguren la conectividad en zonas de difícil acceso y la adecuada coordinación de la red de servicios de salud.

Los bienes que se pretenden adquirir con esta contratación son los siguientes:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Teléfono satelital portátil de uso profesional, diseñado para garantizar comunicaciones de voz y mensajería en cualquier lugar con cobertura en territorio colombiano, resistente a condiciones extremas y con autonomía prolongada.</td><td>2</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Plan satelital de 500 unidades con vigencia de un (1) año, aplicables a servicios de voz, SMS y geodatos.</td><td>2</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Categoría</th><th>Especificaciones</th></tr>
<tr><td>Dimensiones y Peso</td><td>Dimensiones aproximadas: 140–170 mm (alto) × 50–60 mm (ancho) × 25–35 mm (profundidad).Peso: entre 200 y 320 g con batería incluida.</td></tr>
<tr><td>Batería y Autonomía</td><td>Batería recargable de ion-litio (aprox. 3.7 V).Tiempo de conversación: entre 4 y 11 horas. Tiempo en espera (stand-by): entre 30 y 160 horas, según condiciones de uso.</td></tr>
<tr><td>Robustez y Condiciones Ambientales</td><td>Grado de protección: entre IP54 e IP65.Resistencia a impactos: hasta nivel IK04–IK05.Rango de operación: –20 °C a +55 °C.Humedad relativa: hasta 95 %.</td></tr>
<tr><td>Conectividad y Funcionalidades</td><td>Cobertura territorio colombiano mediante red satelital. Servicios: llamadas de voz, SMS y mensajería vía correo electrónico. Funciones de seguridad: botón SOS, geolocalización y rastreo GPS/GNSS.Notificación de llamadas con antena plegada. Bluetooth y manos libres. Pantalla transflectiva de alta visibilidad.</td></tr>
<tr><td>Interfaces Externas</td><td>Puerto micro-USB para carga y transferencia. Conector de audio de 3.5 mm.Puerto para antena externa.</td></tr>
<tr><td>Idiomas</td><td>Interfaz multilingüe: español, inglés, francés, portugués, ruso, chino, árabe y turco.</td></tr>
<tr><td>Accesorios Incluidos</td><td>Batería recargable. Cargador con adaptadores internacionales. Cargador para vehículo (12/24 V).Cable USB. Auriculares manos libres. Funda o estuche. Manual rápido de usuario.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.2.6 Alcance del Objeto Contractual.</td><td>ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS SATELITALES Y PLANES SATELITALES DE 500 UNIDADES CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES</td></tr>
</table>

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES (CRUE), PARA MEJORAMIENTO Y COORDINACIÓN DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. El presente proceso comprende la adquisición y puesta a disposición de teléfonos satelitales, junto con planes de comunicación satelital con una capacidad de quinientas (500) unidades y vigencia de un (1) año, destinados al fortalecimiento del sistema de comunicaciones del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres – CRUE del Departamento de Bolívar. El alcance incluye el suministro de los equipos y la activación, habilitación y prestación del servicio de comunicación satelital durante el término contratado, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de operación y demás requerimientos establecidos por la Entidad. Los bienes y servicios adquiridos estarán destinados a garantizar y fortalecer las capacidades de comunicación, coordinación y respuesta del CRUE, especialmente en situaciones de urgencia, emergencia y desastre, así como en aquellos escenarios en los que se requiera disponer de medios de comunicación independientes de las redes convencionales de telefonía y datos, con el propósito de facilitar la articulación y coordinación de la Red de Servicios de Salud del Departamento de Bolívar. En consecuencia, el contratista deberá garantizar la entrega y funcionamiento de los equipos, así como la disponibilidad del servicio satelital contratado durante la vigencia establecida, en las condiciones técnicas y de calidad requeridas por la Entidad.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas particulares que correspondan a la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: 1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social Integral y estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, así como en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando a ello haya lugar. 2. Cumplir con las condiciones pactadas en el contrato con suma diligencia, ofreciendo la prestación de un servicio de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	3. Entregar los teléfonos satelitales y activar los planes satelitales contratados dentro de los plazos y condiciones establecidos en el presente estudio previo, en la invitación pública y en el contrato. 4. Garantizar que los equipos y planes satelitales suministrados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y que los equipos se encuentren debidamente homologados y autorizados para su operación en el territorio colombiano, de conformidad con la normatividad vigente en materia de telecomunicaciones. 5. Prestar el servicio de garantía y soporte técnico de los equipos suministrados durante la vigencia del contrato. 6. Capacitar al personal designado por el CRUE en el uso y manejo de los teléfonos satelitales, cuando la entidad lo requiera. 7. Presentar al supervisor los informes que este le solicite para la formalización y legalización de los pagos. 8. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado por el DEPARTAMENTO. 10. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Departamento, a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos necesarios. 12. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 13. Ejecutar todas las prestaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 14. Las demás que se deriven y sean inherentes al desarrollo del objeto contractual.
3.3.2. Obligaciones del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR:	1. Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Permitir el desarrollo y ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. 4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5. Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Ejercer la supervisión de la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y su cuantía, la cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Departamento de Bolívar, la modalidad de selección aplicable al presente

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

<table>
<tr><td></td><td>Proceso de Contratación es la de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 274 de la Ley 1955 de 2019, y reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, así como en el Manual para la Contratación de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El proceso de selección, así como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional colombiano, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento a seguir para la contratación de mínima cuantía, el cual comprende, entre otras etapas, la elaboración y publicación de la invitación pública, la presentación de ofertas, la evaluación de las mismas y la aceptación de la oferta más favorable, procedimiento que será aplicado por el Departamento de Bolívar para la presente contratación.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor total del contrato es de: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($24.900.662) M/CTE incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Este valor se calculó teniendo en cuenta los precios obtenidos en el estudio de mercado adelantado por la entidad, en el cual se consultaron las condiciones y precios ofrecidos por proveedores idóneos para la adquisición de teléfonos satelitales y planes satelitales.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La presente contratación se efectuará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal anexos al presente estudio previo, los cuales fueron expedidos por la Directora de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar.

<table><tr><th>N°</th><th>N° CDP</th><th>FECHA</th><th>VALOR CDP</th></tr><tr><td>1</td><td>645</td><td>26/05/2026</td><td>$ 25.000.000</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

• Especificaciones técnicas.
• Análisis del sector.

Igualmente deben considerarse todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del contrato que se derive</td></tr>
</table>

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	del Proceso de Selección, los cuales corren por cuenta del Adjudicatario y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR aplicará las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En la Propuesta Económica el Oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la Propuesta y el valor del impuesto sobre las ventas que la afecte. En caso de que el Oferente no discrimine el impuesto a las ventas, y el valor de los servicios ofrecidos cause dicho impuesto, el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR lo considerará incluido en el valor de la Propuesta, cuando el servicio no esté excluido. NOTA: Los impuestos, tasas y contribuciones relacionados anteriormente se hacen a título enunciativo; por lo tanto, el Oferente está en la obligación de consultar los Estatutos Tributarios Departamental y Nacional y verificar los impuestos y porcentajes que rigen para cada uno de ellos.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, pagará al contratista el valor del contrato, dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega de los bienes y el servicio y a la fecha de aprobación de la factura. Cada pago debe estar precedido de presentación de la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC Esta deberá contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias. Así mismo debe anexar un certificado suscrito por su representante legal el cual manifiesta que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales. El SUPERVISOR debe aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su fecha de presentación. La entidad deberá Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y a la aprobación de la factura. El proveedor deberá adicionalmente presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo con la liquidación de la **TESORERÍA DEPARTAMENTAL** La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada al Supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha en que se emita certificado de recibo a satisfacción de los artículos. El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Carta de presentación de la propuesta. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días. 3. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural. 4. Tratándose de personas jurídicas, en caso de que el representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. 5. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso de que aplique. 6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. 7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. 8. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 9. Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia. 10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. 11. Si es persona jurídica, debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	ser empleadoras, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta, o en cualquier aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
3.6.1.2 Capacidad técnica	**ANEXO TÉCNICO** El Anexo 1 - Anexo Técnico del presente estudio previo deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo. **EXPERIENCIA** Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de la presentación del Formato de Experiencia. Podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales, cuyo objeto haya consistido, entre otros, en: • **SUMINISTRO DE TELÉFONOS Y/O EQUIPOS DE COMUNICACIÓN SATELITAL.** • **SUMINISTRO DE PLANES O SERVICIOS DE TELEFONÍA O COMUNICACIÓN SATELITAL.** En todo caso, el proponente deberá allegar copia del contrato y el certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por la entidad contratante y/o el acta de liquidación. **RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL** La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento, empresa de mujer o de personas en condición de discapacidad	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%
De 3 hasta 4	De 4 hasta 5	125%
Hasta 5	Hasta 6	150%

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

B. Los contratos por acreditar EXPERIENCIA deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, a excepción de la experiencia en Contratos de Concesión que incluyan actividades como las exigidas en el Proceso de Selección. Para ello, solo se aceptará la acreditación de experiencia mediante la presentación del acta de finalización de la etapa pre operativa (Construcción) del Contrato de Concesión o EPC -Engineering

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	procurement and construction, la cual deberá estar suscrita por la entidad concedente. C. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta. D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. E. Si los contratos son suscritos entre particulares, además de lo señalado en las notas anteriores, el proponente deberá aportar la totalidad de las Facturas que soporten y acrediten el Valor Total Ejecutado del Contrato las cuales deben encontrarse sujetas al cumplimiento de las reglas del Estatuto Tributario (o los documentos que hagan sus veces en el país de origen), y/o Certificación suscrita por el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante o subcontratista (según corresponda) junto con la relación de las Facturas que acrediten el Valor Total Ejecutado del Contrato. En el caso de acreditarse esta condición mediante certificación, esta deberá relacionar el Valor Total Ejecutado del Contrato, donde demuestre lo certificado por el representante legal de la persona contratante; adicionalmente debe acompañarse del Certificado de Cámara de Existencia y Representación Legal de la persona contratante o subcontratista según corresponda; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Así mismo, se debe allegar copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del sub contratante o subcontratista según corresponda. F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los Estudio previos. **NOTA:** La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada. En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación. **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: A. Cumplimiento de los requisitos establecidos respecto al Clasificador de Bienes y servicios, esto es, que el contrato esté inscrito en al menos uno de los códigos señalados en el presente estudio previo. B. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR como entidad contratante podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. C. Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural. D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia. E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido, para la acreditación de

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

 En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato 3, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR hará la evaluación basado en el Formato 3.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar inscritos en al menos uno de los siguientes códigos:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
2	43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
3	43191500	Dispositivos de comunicación personal
4	43191514	Teléfono Satelital

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los Estudio previos de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación,

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato respectivo. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en los Estudios previos: A. Contratante B. Objeto del contrato C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. F. El porcentaje de participación en el valor ejecuta do en el caso de contratistas plurales. G. Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** El Proponente podrá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A. Acta de Liquidación. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA
3.6.2. Factores de Evaluación	El Comité Evaluador designado por el DEPARTAMENTO para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de las mismas. Para ello se revisarán las Propuestas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato. Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Si hay empate, la entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo. Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas. El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la determinación del menor precio. La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma.

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	PROPUESTA ECONÓMICA Para la calificación de la Propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en la pregunta Tipo lista de Precios. El valor de la Propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos. Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus propuestas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos. **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO** De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el DEPARTAMENTO, en su deber de análisis, de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al Proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las Propuestas, debe recomendar rechazar la oferta[1] o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las Propuestas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del Proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de Propuestas Para determinar si una propuesta tiene un precio artificialmente bajo, el Comité Evaluador ceñirse al siguiente criterio: A. Cuando se presenten 4 Propuestas o menos, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	artificialmente bajos al proponente que oferte un valor total por debajo del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial Estimado – POE- del presente Proceso de Selección. B. Cuando se presenten más de 4 Propuestas, habilitadas económicamente, , el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente cuyo valor propuesto sea inferior al valor mínimo aceptable acorde con la siguiente fórmula: $$\text{Valor mínimo aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$ Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la propuesta en la mitad de la lista. Si el número de propuestas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. Para calcular la Desviación Estándar EL DEPARTAMENTO deberá implementar la siguiente formula: $$\text{Desviación Estándar} = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la Propuesta} - \text{Promedio de los valores de las Propuestas})^2}{n}}$$ Donde n es el número de propuestas presentadas. C. El Comité Evaluador también podrá requerir al proponente que para uno o varios ítems ofrezca un valor unitario inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor señalado en el Análisis Económico del Sector. Luego de evaluar la aclaración presentada por el Proponente, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la propuesta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del Proponente son satisfactorias.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 del 2021: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 4 de junio de 2008, expediente 17.783, C.P. Dra. Myriam Guerrero de Escobar.

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al Proponente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del Proponente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el Proponente, así: • La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. • La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. • Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo. • Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los Proponentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas. • Al momento de esta diligencia los Proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

<table>
<tr><td></td><td>• La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente.
• Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado.
• El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
• De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta

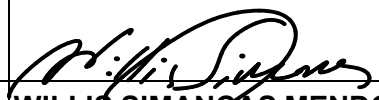
PARÁGRAFO SEGUNDO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE-CONTRACTUA</th><th>CONTRACTUA</th><th>POST-CONTRACTUA</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>si</td><td>10</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato y seis (6) meses más. .</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e</td><td></td><td>X</td><td></td><td>si</td><td>5</td><td>Por el plazo de Ejecución del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	indemnizaciones laborales.						contrato y 3 años mas
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados			x	si	10	Por el plazo de Ejecución del contrato
	Calidad del servicio		x		si	10	Por el plazo de Ejecución del contrato y seis (6) meses más

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**ESTHER MARIA MERCADO BERMUDEZ**
	Identificación del funcionario:	45.445.166
	Cargo:	P.E CRUE Departamental.
	Dependencia:	Secretaría de Salud Departamental
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	EL plazo de ejecución hasta **el 31 de diciembre de 2026**, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. El contratista deberá prestar el servicio correspondiente al plan satelital durante la vigencia de un (1) año.	

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

3.11 Liquidación del Contrato	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado lo cual se entenderá con el recibo a satisfacción realizado por el supervisor, si vencido este término no se efectuare la liquidación referida, se actuara en concordancia con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, articulo 32 de la Ley 1150 de 2007, Articulo 217 Decreto 019 2012, y especialmente según la regla dispuesta en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 , contando con un plazo de cuatro meses, para liquidar el contrato de mutuo acuerdo este se comenzara a contar a partir de: (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (iii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato. Se procederá a liquidar unilateralmente el contrato, cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y/o en el evento en que se hubiere decretado la caducidad del contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo. El acta de liquidación será realizada por quien ejerza la supervisión con fundamento en el informe final de gestión y certificado de cumplimiento del objeto del presente contrato y demás documentos donde se evidencie la ejecución contable.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	VER ANALISIS DEL SECTOR
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE Y FIRMA:	**WILLIS SIMANCAS MENDOZA** - Secretario de Salud Departamental
CARGO:	Secretario de Salud Departamental

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

Revisó:	Javier Payares Sierra – Director de Aseguramiento y Prestación de Servicios
Revisó:	Esther María Mercado Bermúdez- P.E Crue Departamental
Revisó:	Luz Patricia Guerra Echenique – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Elaboró:	Tatiana Gómez Arenas – Apoyo a la gestión DAPS.
Revisó:	Arturo Aguilar Storino - Asesor Externo - Secretaria General

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia